



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	012
RADICADO:	05591-40-89-001-2020-00237-00
PROCESO:	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE:	Blanca Liliana Posas Vizcaíno
DEMANDADO:	Blanca Isabel Parra de Sarmiento, demás personas desconocidas e indeterminadas
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda (Verbal – Declaración de Pertenencia) instaurada a través de apoderado judicial por la señora Blanca Liliana Posas Vizcaíno, en contra de Blanca Isabel Parra de Sarmiento, demás personas desconocidas e indeterminadas, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, deberá aclararse el numeral primero del acápite de las pretensiones, habida cuenta que el mismo no es claro para el despacho.
- 2). Aportará el avalúo catastral vigente del bien inmueble objeto de pretensión, pues se hace necesario para efectos de determinar la cuantía de la acción
- 3). Se Indicará claramente el domicilio residencia o lugar donde puedan ser citados los testigos relacionados, tal y como lo establece el canon 212 del C.G.P.
- 4). A voces del numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, se deberá aportar el certificado actualizado del bien inmueble objeto de litigio con vigencia no superior a un mes
- 5). RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL, con T.P. 139.326 del C.S. de la J. para representar a la demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ